

ORDENANZA N°: 3091/06.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2006

VISTO:

El Potencial Turístico que presenta el Partido de Ramallo Y;

CONSIDERANDO:

Que todos los ramallenses debemos ser conscientes no solo del potencial de nuestros recursos, sino de las cualidades que debemos tener para brindar un excelente servicio en cada una de sus manifestaciones para con el visitante;

Que todo lugar que presente este potencial, debe ser acompañado de un Proyecto Integrador de Turismo;

Que todo Proyecto Integrador de Turismo debe contar con actividades diseñadas por el estado y con acciones realizadas por el sector privado para que este destino sea más visitado;

Que la generación de actividades hace que la estadía de los visitantes sea más prolongada;

Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal está llevando a cabo un excelente plan de infraestructura turística conjuntamente con el sector privado, esto no alcanza para que los turistas que hayan visitado nuestro destino regresen;

Que todo Desarrollo de Infraestructura Turística debe estar acompañado de una Política Pública de Turismo;

Que es responsabilidad indelegable del Estado tener y dar a conocer una Política Pública de Turismo donde conviva el sector público y el sector privado en todas sus expresiones

Que la Política Pública de Turismo debe tener un horizonte como mínimo de 10 años, definirse entre todos los actores, donde el sector privado sepa y entienda que es lo que se pretende desde el Estado;

Que es responsabilidad indelegable del Estado brindar seguridad jurídica en cada una de sus decisiones, en cada una de sus acciones, independientemente de las Gestiones Municipales y de los Partidos Políticos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar cebaderos estacionales con la colaboración de Prefectura Ramallo donde el objetivo sea promocionar la pesca deportiva.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar la actividad ----- de pesca embarcado; teniendo como estructura principal lugar de salida, horarios, característica de prestación hacia el turista, valor de cada una de las prestaciones, documentación necesaria habilitante.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal promocionar la pesca deportiva de costa a través de la instalación de muelles de pesca en toda la franja costera de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar cursos de capacitación y formación turística para el sector público y privado; abarcando las temáticas de concientización turística, Desarrollo de los diferentes Productos Turísticos, Calidad en la Prestación de los Servicios Turísticos, Armados de Circuitos y Paquetes Turísticos, Promoción y Comercialización de Productos Turísticos y Gastronomía.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar visitas guiadas con el fin de generar nuevas alternativas para recibir nuevos y más turistas; siendo a nivel local una herramienta más para concientizar a la ciudadanía de nuestro Partido de los beneficios económicos que trae aparejado el desarrollo turístico.----

ARTÍCULO 6º) Solicítase a la Subsecretaría de Turismo Municipal trabaje en forma coordinada con las áreas de cultura y deporte municipal para generar eventos y actividades que se vean reflejadas en el arribo de nuevos y más turistas.-----

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal apoyar, promover, difundir, y promocionar dentro y fuera de los límites del Partido de Ramallo toda actividad que se cree desde las asociaciones intermedias, áreas productivas, educativas, deportivas, sociales, culturales, que generen la llegada de personas que no habitan el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal adquirir una embarcación de transporte de pasajeros que no sea superior a 20 personas y luego realizar un proceso licitatorio de adjudicación.-----

ARTÍCULO 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal comprar 6 (seis) bicicletas de agua para río y luego realizar un proceso licitatorio de adjudicación.-----

ARTÍCULO 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal obtener 6 (seis) kayacs/ piraguas y luego realizar un proceso licitatorio de adjudicación.-----

ARTICULO 11º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias para tal fin.-----

ARTÍCULO 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----